Núm. 248. Miércoles 16 de Abril de 1879. Uno y medio real

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. .	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33	. . . . .	45
Seis id.	66	. . . . .	90
Un año.	132	. . . . .	180

Se publica todos los dias escepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 700.

Direccion general de obras públicas, comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo órden de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Córdoba.

(3.ª subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera.)

	Presupuesto anual. Pesetas.
Aguilar con Arancel de 2 miriámetros.	7044
Lucena con Arancel de 2 miriámetros.	5037
Benamejí con Arancel de 2 miriámetros.	4239
	16320

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la «Gaceta» del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exáctamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2720 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de «cien» pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de «diez» pesetas.

Madrid 7 de Abril de 1879.—El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N , vecino de..., enterado del annncio publicado con fecha 7 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Aguilar, Lucena y Benamejí, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 702.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer órden de Ecija á Montilla provincia de Córdoba.

(3.ª subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera.)

	Presupuesto anual. Pesetas.
La Raigona con Arancel de 1 miriámetro.	565
	565

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la «Gaceta» del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 95 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de «cien» pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de «diez» pesetas.

Madrid 7 de Abril de 1879.—El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de .., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de La Raigona, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente)

Ministerio de Cultura 2021

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 709.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y detencion de Cristóval Huete Perez, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del señor Juez de primera instancia de Antequera.

Córdoba 15 de Abril de 1879.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas.

Edad 55 años, estatura 1 metro 750 milímetros, pelo y cejas cano, ojos melados, nariz, boca y cara regular, color sano, sin pelo de barba, y parece gitano.

Núm. 710.

Administracion de Fomento.—Negociado de Minas.

Nota de las operaciones facultativas que ha de practicar el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia, desde el dia 25 del presente mes al 25 del mismo.

Demarcacion de la mina de carbon San Cárlos Borromeo, registrada por la sociedad del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, cuyo representante es D. Antonio Ruiz Riesgo, sita en el parage que llaman Valfrio del término de Belmez, lindando con las minas Margarita y Florida, cuyo repretante es Don Pedro Vaquera, La Muela, de Don Pedro Solano y La Perdiz de D. Joaquin de Búrgos.

Demarcacion de la mina de carbon «Javiera,» registrada por D. Francisco de Vargas y Machuca á nombre de D. Inocencio Felipe Calvo, sita en arroyo de las Navas y del Tamujar, término de Villaharta cuyos colindantes no constan.

Córdoba 15 de Abril de 1879.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Luis Arrue.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previeniéndoles á los Sres. Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten toda clase de auxilios á los Ingenieros encargados de mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 15 de Abril de 1879.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 653.

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.=Mes de Abril del año económico de 1878 á 1879.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, aprobada en sesion de 1.° de Abril de 1879.

Artículos.	Seccion primera.—Gastos obligatorios. / Capítulo I.=Administracion provincial.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.	TOTAL por secciones — Pesetas.
1.°	Personal de la Diputacion.	5561 03		
	Id. de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos	750		
	Material de la Diputacion de fondos provinciales.	864 58		
	Id de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos	20 83		
2.°	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	624 58	8924 76	
3.°	Id. de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	208 12		
	Material de estas Comisiones.	125		
4.°	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	749 79		
	Material de Arquitectura.	20 83		
	Capítulo II.—Servicios generales.			
1.°	Gastos de quintas.	3270 83		
2.°	Id. de bagajes.	352 29		
3.°	Id. de impresion y publicacion del «Boletin oficial».	333	7209 78	
4.°	Id. de elecciones de Diputados provinciales.	1358 33		
5.°	Id. de calamidades públicas.	1895 33		
	Capítulo IV.—Cargas.			
1.°	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	145 83		
2.°	Pensiones concedidas legalmente.	518 08		
4.°	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	125	3612 87	
5.°	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	2823 96		
	Capítulo V.—Instruccion pública.			
1.°	Junta provincial del ramo.	720 83		
2.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1499 41		
3.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	332 93		
	Id. id. id de la Escuela normal de Maestras.	307 81	6104 51	
4.°	Sueldo del inspector provincial de primera enseñanza.	354 16		
5.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1931 37		
6.°	Biblioteca provincial.	708		
7.°	Museo provincial.	250		
	Capítulo VI.—Beneficencia.			
2.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	8253 21		
3.°	Id. id. id. de las casas de Misericordia.	4234 99	57870 89	
4.°	Id. id. id. de las casas de Expósitos.	45382 69		
	Capítulo VII.=Correccion pública.			
1.°	Gastos de cárceles.	83 33	83 33	
	Capítulo VIII.=Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2916 66	2916 66	86722 80
	Seccion segunda.=Gastos voluntarios.			
	Capítulo II.—Carreteras.			
2.°	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	58560 70	58560 70	
	Capítulo IV.—Otros gastos			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	25104 07	25104 07	83664 77
	Seccion tercera.=Gastos adicionales.			
	Capítulo único.=Resultas por adicion de ejercicios cerrados.			
1.°	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878, procedentes del presupuesto anterior.	46280 84	52687 59	52687 59
2.°	Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	6406 75		
	Total general.			223075 16

En Córdoba á 1. de Abril de 1879.=El Contador de fondos provinciales, Juan A. Gonzalez.=V.° B.°, El Ordenador de pagos, Ricardo Belmonte.

La Diputacion acordó aprobar la distribucion de fondos que antecede, para su publicacion y demás efectos.=El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Ministerio de Cultura 2024

Direccion general de Administracion militar.

(Continuacion.)

19. Logaritmos.—Sus propiedades. Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz. - Construccion y uso de las tablas de logaritmos. Esplicacion de estas reglas y resolucion de casos prácticos.

20. Regla de tres simple y compuesta.

21. Regla de interés simple y compuesta.

22. Regla de descuento.

23. Regla de compañía.

24. Regla de aligacion.

25. Regla conjunta.

Programa de Álgebra.

26. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.

27. Operaciones con las cantidades algebráicas.—Suma y resta.

28. Multiplicacion algebráica.

29. Division algebráica.

30. Fracciones algebráicas.

31. Cantidades afectadas de exponente negativo.

32. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.—Su resolucion.

33. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. Método de eliminacion.

Programa de geometría.

1.ª Definiciones Perpendiculares y oblícuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hácia un mismo lado de una recta, y al rededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª Paralelas.—Definicion.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante, y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas. - Relacion de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª Polígonos.—Definicion y clasificacion.-Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelógramo, rectángulo, rombo cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapecio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª Circunferencia, círculo y medida de los ángulos.—Líneas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra.=Medidas de los ángulos.

5.ª Polígonos semejantes.=Líneas proporcionales -Definicion de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos. - -Teoremas preliminares.—Determinacion del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminen en los segundos puntos de interseccion con la circunferencia de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de interseccion.

7.ª Polígonos regulares. - Su inscripcion y circunscripcion en la circunferencia.—Determinar la razon que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo. —Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotegmas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

8.ª Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir uua circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razon del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razon del diámetro á la circunferencia y hallar esta dado el radio y viceversa.

9.ª Areas.—Determinacion de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular círculo, sector y segmento.

10. Comparacion de las áreas. —Hallar la razon de las áreas de dos polígonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares. Reduccion de un polígono á cuadrado equivalente.-Idea de la cuadratura del círculo.

11. Geometría del espacio.= Perpendiculares y oblícuas á un plano.=Puntos y rectas que determinan la posicion de un plano.—Perpendiculares y oblícuas áun plano.=Caractéres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblícuas á un plano.=Caractéres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblícuas iguales bajadas á él desde el mismo punto.

12. Paralelismo en el espacio. =Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.=Paralelismo de dos planos.= Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

13. Angulos diedros.=Suma de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.-Propiedad de los diedros opuestos por la arista =Angulo plano de un diedro.=Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.=-Condiciones necesarias para que existan.

Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razon de dos ángulos diedros.—Nombre de dos ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos. Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14 Angulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo =Angulos triedros simétricos.—Igualdad de los ángulos triedros. - Suma de los ángulos diedros de un triedro.

15. Poliedros.—Su clasificacion.=Pirámide y prisma —Forma de las secciones paralelas á las bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos de la misma base y altura, y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelipído.

16. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.-Difinicion y clasificacion. —Forma y centro de las secciones paralelas á la base.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado —Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro —Esfera. Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.—Puntos que determinan la posicion de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

17. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros. -Razon entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

18. Areas de poliedros y Cuerpos redondos. - Determinar el área de la pirámide, prisma y poliedros en general; cono, cilindro, zona y esfera.

19. Triángulos esféricos —Primeras propiedades de los triángulos esféricos —Igualdad de triángulos esféricos.-Distancia más corta entre dos puntos de la esfera. —Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblícuos.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera trazados sobre la sefera.

20. Comparacion de áreas, de poliedros y cuerpos redondos.—Razon entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

21. Volúmenes. - Volúmen del paralelepípedo y prisma recto y oblícuo. Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.-Volúmen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volúmenes.—Volúmen del cono —Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparacion de Volúmenes.—Determinar la razon de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y la de los volúmenes de dos esferas.—Hallar el volúmen del tetraedro regular conocida la arista.

Programa de nociones de física y Química

1.ª Objeto de la Física.=Materia, cuerpo.—Átomos, moléculas, masa.—Estado de los cuerpos.—Fenómenos, leyes y teorías físicas.

2.ª Propiedades generales.-Estension é impenetrabilidad.—Porosidad y compresibilidad.—Elasticidad.—Divisibilidad.—Inercia y movilidad.—Gravedad: su direccion.—Peso absoluto, relativo y específico.

3.ª Objeto de la mecánica.—Fuerzas, su division. Resultantes y componentes. Diferentes modos de actuar las fuerzas.—Centro de Gravedad.—Diferentes estados de equilibrio,

4.ª Objeto de las máquinas.—Clasificacion de las máquinas.—Palanca, polea, torno, plano inclinado, cuña, tornillo, máquina funicular.—Condiciones de equilibrio en estas máquinas.=Balanza, sus condiciones de sensibilidad.

(Se continuará)

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 6 de Abril de 1879.

Ingresos	Número é importe de las imposiciones.					
	Imponentes por continuacion.		Nuevos imponentes.		Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central. .	18	582	5	580	23	1162
Sucursal. .	10	222	1	1744	11	1966
Totales. .	28	804	6	2324	34	3128

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rs vn.
Central.	»	1	1	60

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo

Ministerio de Cultura 202

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO. Para desde San Juan 24 de Junio procsimo se hace de la casa-huerto número 10 Calle del Zarco de esta Capital, y desde primero de Enero de 1880, de la Hacienda de olivar titulada de la Heredad de Cárdenas término de Bujalance. En la Administracion de los Excmos. Señores Marqueses de Viana en dicha Ciudad de Córdoba, plazuela de Don Gomez número 2 seinformarà de los tipos y condiciones.

GUIA DE ELECCIONES, municipales y provinciales, Senadores y Diputados á Córtes, con las leyes de 20 de Agosto de 1870, 8 de Febrero de 1877 y 28 de Diciembre de 1878; así como las Reales ó denes, circulares del Ministerio de la Gobernacion de 30 y 31 del propio mes de Diciembre y año de la Ley citada últimamente; contiene además extractos marginales, profusion de citas, modelos y formularios por Don Eusebio Freixa y Rabasó. Se venden ejemplares en la Librería del *Diario de Córdoba*.

ARRENDAMIENTO. En subasta estrajudicial que tendrá efecto el miércoles 16 de Abril del corriente año, á las doce de la mañana, se arrienda el cortijo la Dehesilla del Salado ó Catalineta, que radica en la canpiña y término de Santa Ella, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa de Don Vicente de Hombre, calle de las Saravias número 5. 10—9

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

ARRENDAMIENTO. Se hace por 3 años de la Aceña de Villa del Rio, sus casas y sitios serviciales, desde las 12 de la noche del 30 de Abril del presente año, á igual hora y dia del de 1882.

Consta esta renombrada Aceña, de 8 piedras útiles y en perfecto estado de maquilar, situada en el centro del Guadalquivir, y adherida al pueblo por una calzada.

Las condiciones y precio de arriendo están de manifiesto en Córdoba, casa del Administrador Don Rafael Gimenez Hidalgo, Calle de la Encarnacion número 17 y en Madrid en la Secretaría de la Exma. Sra. Marquesa Viuda del Salar, Calle de Hortaleza número 81 á donde pueden dirigirse simultáneamente las proposiciones de los licitadores á dicho arrendamiento.

LISTAS ELECTORALES.

Rectificadas y ultimadas por las comisiones inspectoras del censo. Se hallan de venta en la Imprenta de este periódico, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—¡una peseta el tomo!

Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementoe que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad deban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislasion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volúmen (á causa de lujo de la edicion) son de fácil manejo y no se pueden llevar los Tribunales, para leer en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicos, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.°, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 10 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigiran los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caida del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de órden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm, 3. Precio, 20 rs.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia, Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez numero 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Cárlos Gomez Samper, que entiende en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

JUGUETES. Se han recibido en la Librería del *Diario* multitud de juguetes para niños, de los que más han llamado la atencion en la última Exposicion de Paris.

EL NUDO GORDIANO. Drama en tres actos y en verso original de Eugenio Sellés, y del cual se han hecho diez ediciones en mes y medio. Se han recibido ejemplares en la Librería del *Diario*.

ARRENDAMIENTO. Desde 1.° de Enero de 1880, se arrienda el cortijo de los llanos de Heredia situado en el término de la Rambla. En la casa del Procurador Don Rafael de Espejo y Dueñas que vive en esta Capital calle de la Concepcion número 32, se oyen proposiciones.

Imprenta del *Diario de Córdoba*

Ministerio de Cultura 2024